RESOLUCIÓN
ELECTRONICA

ACEPTA RENUNCIA Y REEMPLAZO DE UNA FAMILIA PERTENECIENTE AL PROYECTO CONSTRUCCIÓN 42 VIVIENDAS SOCIALES LOTE B2 CALDERA, COMUNA DE CALDERA, PROGRAMA FONDO SOLIDARIO DE ELECCIÓN DE VIVIENDA, REGULADO POR EL D.S. N°49/2011, REGIÓN DE ATACAMA.

COPIAPÓ , 25 MAY. 2023

RESOLUCIÓN EXENTA Nº 1889

VISTOS:

a) El Decreto Supremo Nº 49, (V. y U.), de 2011, y sus modificaciones, que reglamenta el Programa Fondo Solidario de Elección de Vivienda;

b) La Resolución Exenta Nº 68, (V. y U.), de fecha 22 de enero de 2021 y sus modificaciones, que autoriza efectuar llamados a postulación y comprometer recursos durante el año 2021 en el otorgamiento de subsidios habitacionales y señala el monto de los recursos destinados, entre otros, a la atención a través del programa regulado por el D.S. N°49, (V. y U.), de 2011;

c) La Resolución Exenta N° 1875, (V. y U.), de 2015, y sus modificaciones, que fija procedimiento para la prestación de servicios de asistencia técnica, jurídica y social para el programa Fondo Solidario de Elección de Vivienda

d) La Resolución Exenta N° 256 (V. y U.), de fecha 06 de febrero de 2020, que Llama a concurso en condiciones especiales para el otorgamiento de subsidios del Programa Habitacional Fondo Solidario de Elección de Vivienda, regulado por el D.S N° 49(V.y. U) de 2011 y sus modificaciones, en la alternativa de postulación colectiva para proyectos de Construcción en Nuevos Terrenos en las regiones que indica;

e) La Resolución Exenta N° 132, (V. y U.) de fecha 08 de febrero de 2021, que modifica la Resolución Exenta N° 256 (V. y U.) 2020, que Llama a proceso de Selección en Condiciones Especiales para el otorgamiento de Subsidios del Programa Habitacional Fondo Solidario de Elección de Vivienda, y aprueba proyectos Calificados en el cierre al 03 de diciembre de 2021;

f) La Resolución Exenta N° 147, de fecha 11 de febrero de 2021, que complementa selección de proyectos Calificados al 03 de diciembre de 2020, que postularon al llamado en Condiciones Especiales dispuesto por la Resolución Exenta N° 256 (V.y.U), de 2020 del programa Fondo Solidario de Elección de Vivienda, en la alternativa de postulación colectiva para proyectos de Construcción en Nuevos Terrenos en las regiones que indica;

CONSIDERANDO:

a) El proyecto "Construcción 42 Viviendas Sociales Lote B2 Caldera", comuna de Caldera, código: 162091, que con fecha 10 de mayo de 2021, se encuentra con Certificado de Calificación Definitiva N° 26149498;

b) La Carta N° 67, de fecha 25 de abril de 2023, la Entidad Patrocinante Ticsa Consultora Limitada, informa e ingresa renuncia voluntaria de la Sr. José Geraldo Frías Torres, Cédula de identidad: [redacted];

c) La Carta N° 089, de fecha 22 de mayo de 2023, la Entidad Patrocinante Ticsa Consultora Limitada, ingresa documentación del reemplazo, perteneciente a la Srta. Beatriz Pilar Casanova Barrales, Cédula de identidad: [redacted]

d) Que la Familia reemplazante, a la fecha de emitida esta Resolución, ha cumplido con todos y cada uno de los requisitos reglamentarios estipulados en el D.S. N°49, (V. y U.), de 2011 y sus modificaciones;

e) Resolución Nº7 de 2019 y Resolución N°14 del 2022, ambas de la Contraloría General de la República, Que fijan normas sobre el trámite de toma razón;

f) Lo dispuesto en el D.L N° 1305/75 y las facultades contenidas en el D.S N° 355/1976, reglamento Orgánico de los SERVIU Regionales;

g) El Decreto TRA 5/2019 que me nombra Director Serviu de la Región de Atacama, renovado a través de Decreto Exento RA N° 36/2021, y las facultades inherentes a mi cargo, dicto lo siguiente:

R E S O L U C I Ó N:

1º. Acéptese la renuncia voluntaria y autorícese en reemplazo en el Programa Fondo Solidario de Elección de Vivienda, correspondiente Llamado del año 2020, mes de diciembre para la Tercera región, en lo que se refiere a los integrantes del proyecto "Construcción 42 Viviendas Sociales Lote B2 Caldera", comuna de Caldera, código: 162091, conformado por 42 familias seleccionadas según el siguiente detalle:

Nombres, Apellidos y Rut de familia Renuncia/Fallecimiento / Desvinculación		Nombres, Apellidos y Rut de familia Reemplazante	
José Geraldo Frías Torres	[redacted]	Beatriz Pilar Casanova Barrales	[redacted]

2º.- El Depto. de Operaciones Habitacionales del SERVIU Región de Atacama, procederá a DESMARCAR del Registro de Beneficiarios que para dichos efectos posee el MINVU, al beneficiario, ya citado en el Resuelvo 1 precedente.

3º.- El Depto. de Operaciones Habitacionales del SERVIU Región de Atacama, procederá a MARCAR en el Registro de Beneficiarios que para dichos efectos posee el MINVU, a la beneficiaria citada en el Resuelvo 1 precedente.

4º.- El Depto. de Operaciones Habitacionales del SERVIU Región de Atacama, procederá a Notificar a la Entidad Patrocinante Ticsa Consultora Limitada, del contenido íntegro de la presente Resolución.

RODRIGO MATURANA FUENTES
DIRECTOR SERVIU REGIÓN DE ATACAMA

STE/MCC/SCB

DISTRIBUCIÓN**:**

- EP. TICSA CONSULTORA LIMITADA _ MANUEL RODRIGUEZ N 390 DEPTO. N 403 COPIAPÓ.
- DEPTO. OO.HH.
- UNIDAD DE PAGOS.- OO.HH
- OFICINA DE PARTES.

Firmado por Rodrigo Maturana Fuentes Fecha firma: 25-05-2023 11:40:22

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo a la ley N° 19.799
Para verificar la integridad y autenticidad de este documento utilice los siguientes timbre y folio de verificación: Folio: 1889 Timbre: UAH3FLHY7UCHH En: http://vdoc.minvu.cl